

INFORME DE SECRETARÍA. Al despacho de la Señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 01 de octubre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO PALMERAS DE LA BOCHA – P.H. NIT. 900.744.194-8
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
RADICACIÓN: 760014003007201800413-00

Santiago de Cali, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandada, solicita se le expidan por segunda vez los oficios que levantan el embargo ordenado mediante auto de terminación, sin embargo, por el lapso de tiempo transcurrido el proceso fue devuelto a archivo y se encuentra en la caja 1150, por lo que el deberá allegar arancel para su desarchivo.
Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada para que aporte el arancel de desarchivo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 4 de octubre del 2021**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08128bc2190159dd88d191433c8a72cddbc5fecbb6924c84d82b83cb6d643e2a

Documento generado en 29/09/2021 03:56:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>